

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN RELATIVA A LA UTILIZACIÓN ILEGAL DE EFECTIVOS, MEDIOS Y RECURSOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CON LA FINALIDAD DE FAVORECER INTERESES POLÍTICOS DEL PP Y DE ANULAR PRUEBAS INculpATORIAS PARA ESTE PARTIDO EN CASOS DE CORRUPCIÓN, DURANTE LOS MANDATOS DE GOBIERNO DEL PARTIDO POPULAR

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **Conclusiones del Grupo Parlamentario Popular** a los trabajos de Comisión de Investigación relativa a la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior, con la finalidad de favorecer intereses políticos del PP y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos de Gobierno del Partido Popular.

Madrid, 20 de diciembre de 2021



Fdo.: Concepción GAMARRA RUIZ-CLAVIJO
PORTAVOZ

CONCLUSIONES DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

El Grupo Parlamentario Popular tras 12 meses de trabajos de la Comisión de Investigación considera que las únicas conclusiones a las que se ha podido llegar son principalmente: la instrumentación partidista de la referida Comisión, las tensiones continuas con el derecho a la presunción de inocencia, el maniqueísmo de pretender crear una imagen de una policía “buena” y una policía “mala” y la voluntad de dar únicamente presunción de veracidad a la declaraciones e informaciones del Señor Villarejo únicamente cuando perjudican al principal partido de la oposición y no en lo que atañen a otros partidos.

DENUNCIAMOS LA UTILIZACIÓN PARTIDISTA Y LA INSTRUMENTALIZACIÓN POLÍTICA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN, TRANSFORMADA EN UNA CAUSA GENERAL CONTRA EL PARTIDO POPULAR.

La voluntad de instrumentalizar la Comisión de Investigación por parte de los grupos proponentes se aprecia simplemente analizando el detalle de la cronología que se ha seguido en su proceso de creación, y también entrando en el detalle de los argumentos empleados para justificar la misma.

Debemos remontarnos al mes de junio de 2020 para escuchar las primeras declaraciones de determinados miembros del Partido Socialista y de Podemos en las que ya se anunciaba la inminente creación de una comisión para investigar al Partido Popular.

Sin embargo no fue hasta el **10 de septiembre del 2020** cuando el Grupo Socialista y el Grupo Unidas Podemos **presentaron una solicitud conjunta para la creación de una comisión de investigación** en el sentido anunciado meses antes.

Resulta altamente significativo que, en la **Exposición de Motivos** del escrito conjunto **PSOE-PODEMOS** presentado el día 10 de septiembre, se justificara la creación de la comisión de investigación empleando un informe de la Fiscalía Anticorrupción mediante la utilización de referencias literales del citado informe e incluyendo entrecomillados que recogen el tenor literal de un documento que es parte de un expediente judicial en el que **PODEMOS Y PSOE ejercen la acusación particular** y que se sigue en el Juzgado Central de Instrucción número 6 y cuyo titular es el Magistrado-Juez García-Castellón.

El debate en Pleno se celebró el 1 de octubre siendo aprobada su creación con los votos a favor de PSOE, PODEMOS, Ciudadanos, PNV, JxCat, Más País, Compromís, BNG, Bildu, CUP, UPN y Nueva Canaria), aunque del devenir de los trabajos de la comisión puede apreciarse como buena parte de esas fuerzas políticas que consideraron de sumo interés la creación de la comisión de investigación apenas han participado en sus trabajos. Nos referimos concretamente a Más País, Compromís, BNG, CUP, UPN y Nueva Canaria y a JXCat que sólo ha participado en los trabajos durante la segunda prórroga de la comisión, lo cual resulta altamente significativo por cuanto con dicho modo de proceder demuestran que *consideraron de gran interés una cuestión a la que sin embargo luego no tuvieron a bien dedicarle tiempo* lo cual es enormemente contradictorio y un hecho que solo puede entenderse si somos conscientes que a dichas fuerzas les interesó mucho más el desgaste al que suponían la comisión sometería al partido Popular que el objeto de la investigación al que no tuvieron a bien dedicarle ni tiempo ni esfuerzos.

Es significativo además que en el acuerdo de creación de esta comisión se incluye la siguiente referencia “en instrucción judicial y pendiente de juicio el caso a los ordenadores de Bárcenas” en el que se investigaba un presunto delito de encubrimiento por destrucción de pruebas y en el que estuvieron imputadas tres personas.

Resulta cuanto menos curioso la falta de rigor de las fuerzas proponentes pues **más de un año antes el Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid ya se había pronunciado en sentencia absolviendo a las personas investigadas.**

Y aún resulta más curioso que **nada se haya mencionado durante los trabajos de la comisión donde la Audiencia Provincial de Madrid convirtió la sentencia en firme al ratificar la inocencia de las personas investigadas.**

También conviene recordar el momento político en el que se propone crear la comisión de investigación poniendo tal hecho en relación con la situación que en aquellas fechas se vivía en Cataluña donde la **inhabilitación de Torra y la imposibilidad de encontrar un candidato que lograra la mayoría suficiente para ser investido presidente, terminó el 21 de diciembre de 2021 con el presidente en funciones de la Generalitat Pere Aragonés anunciando la disolución automática de la cámara con la consiguiente firma del decreto de disolución de la misma, así como incluyendo la convocatoria de elecciones y que sería publicado el mismo día, 22 de diciembre, en el que se constituía la Comisión de Investigación.**

Efectivamente, el martes 22 de diciembre del año 2020 se constituyó la “Comisión de Investigación relativa a la utilización ilegal de efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior con la finalidad de favorecer intereses políticos del Partido Popular y de anular pruebas inculpatorias para este partido en casos de corrupción, durante los mandatos del Gobierno del Partido Popular”, cuyo período de vigencia se extendía durante los tres meses siguientes a la fecha de su constitución, por tanto hasta el 22 de marzo.

A mayor abundamiento de los argumentos que vienen esgrimiéndose para justificar la intencionalidad política de la comisión basta con leer su **enunciado**.

En él se da por probado, incluso antes de comenzar la comisión sus trabajos, **una utilización ilegal de los efectivos, medios y recursos del Ministerio del Interior** para favorecer al Partido Popular.

Y también como probado el segundo objeto de trabajo de la comisión **consistente en analizar si se produjo o no la anulación de supuestas pruebas inculpatorias para el Partido Popular**, y que desde la redacción del título queda claro para los proponentes.

Nacía así viciada de origen esta comisión de investigación al considerar en su enunciado y como hechos probados, precisamente el objeto que debía tener dicha comisión de investigación.

Nunca ha sido objeto de esta comisión profundizar en el mandato del pleno de la cámara, sino **ajustar las declaraciones de los comparecientes al relato preconcebido con el que los grupos proponentes acudían a la comisión de investigación.**

El 22 de enero de 2020 la comisión aprobaba su **plan de trabajo** sobre la base de las distintas propuestas que los grupos tuvimos la oportunidad de presentar ante la mesa de la Comisión.

La mayoría en la mesa y en la comisión de los grupos proponentes tuvo como consecuencia la **imposición sin enmienda ni negociación alguna del Plan de Trabajo propuesto por el Partido Socialista.**

Dicho plan incluía un hecho insólito al obligar a los grupos parlamentarios a presentar sus listados de comparecientes para ser votados en bloque, lo que se tradujo en que **el Partido Popular**, "sujeto lapidatorio" de esta comisión, **no ha podido llamar a ni una sola persona para que participara en los trabajos de la comisión en calidad de compareciente.**

Las siguientes reuniones de la comisión de investigación se produjeron el 28 de enero de 2021 para acordar el inicio y calendario de comparencias.

De tal modo que el **primer compareciente que participó en los trabajos de la comisión lo hizo el 17 de marzo de 2021, lo que implica que desde que socialistas y podemitas comenzaran a hablar de la comisión en la previa del verano del 2020, y hasta que se produjo la primera comparencia transcurrieron nueve meses hasta que ésta comenzara efectivamente a trabajar.**

Estas son las razones por las que **denunciamos la utilización política y la instrumentalización de la Comisión de Investigación que por las razones que exponemos, así como también por las que iremos desgranando en el presente documento, se ha convertido en una causa general contra el Partido Popular, un juicio sumarísimo e inquisitorial en el que se han vulnerado gravemente los derechos fundamentales de los comparecientes y la función parlamentaria que asiste la labor de los diputados del Grupo Parlamentario Popular:**

- Los proponentes dejaron pasar nueve meses desde que expresaran por primera vez su voluntad de poner en marcha la comisión, hasta que ésta empezara a trabajar y todo para ajustar dichos trabajos a los intereses políticos de ambas formaciones.
- En el manejo de esos tiempos los grupos parlamentarios proponentes tuvieron muy en cuenta el que el calendario de trabajos de la comisión comenzara coincidiendo con un periodo pre electoral y con el proceso electoral en Cataluña.
- Tantos los tiempos manejados para la creación de la comisión, como lo dispuesto en el Plan de Trabajo de la misma en el que la organización de los trabajos impidió al Partido Popular que ninguno de los comparecientes, salvo

José Manuel Villarejo, lo fueran a propuesta del Grupo Parlamentario Popular, manifiestan una clara voluntad de intentar “callar” la voz del Partido Popular en la comisión de investigación vulnerando el derecho fundamental al ejercicio de la labor parlamentaria dentro de la cual se incluye la función de investigación que asiste a todos los parlamentarios de esta Cámara.

- Los grupos parlamentarios proponentes, así como aquellos que apoyaron la creación de la comisión aunque luego nunca acudieran a sus trabajos, vulneraron el derecho fundamental al ejercicio de la función parlamentaria en condiciones de equidad al utilizar desde la Exposición de Motivos y en todo el desarrollo de los trabajos de la comisión, documentos que eran parte de un expediente judicial en el que estaban personados PSOE y PODEMOS. En dicha Exposición de Motivos se incluían referencias directas y entrecomillados de un escrito de la Fiscalía anticorrupción lo cual ha sido una constante en el desarrollo de los trabajos de esta comisión de investigación.
- La Exposición de Motivos por la que se acuerda la creación de la comisión de investigación no solo incluyó el tenor literal de un informe de la fiscalía que es parte del expediente judicial en el proceso en el que están personados PSOE y PODEMOS lo cual debería haber invalidado todos los trabajos de la comisión, sino que además en él se hacer referencia al caso de los “ordenadores de Bárcenas” un supuesto caso de encubrimiento para beneficiar al Partido Popular y en el que estaban imputadas tres personas que, sin embargo cuando se redactó dicho acuerdo ya ha había sido juzgado por el Juzgado de Instrucción número 31 de Madrid, declarando la inocencia de las personas implicadas. Lo triste es que dicho argumento fue utilizado en la Exposición de Motivos un año después de haberse dictado sentencia el 4 de septiembre de 2019. Sentencia que por otro lado durante los trabajos de la comisión fue revisada en fase de recurso por la Audiencia Provincial de Madrid con el mismo resultado un hecho que ninguno de los grupos proponentes tuvo a bien reconocer durante los trabajos de la comisión, lo cual

resulta cuanto menos indignante por ser una manipulación interesada y una muestra más de como PSOE y PODEMOS han utilizado la comisión en su exclusivo beneficio sin importarles la verdad

- Denunciamos además que los trabajos de la comisión nacieron heridos de muerte desde el momento en el que se aprobó el enunciado de la misma donde se retratan las posiciones preconcebidas dice los grupos parlamentarios proponentes sobre el objeto y los trabajos en los que debería haberse centrado en la comisión.

Otro ejemplo que demuestra el hecho de que la Comisión de Investigación siempre estuvo al servicio de los intereses políticos de los grupos proponentes reside en los gravísimos acontecimientos sucedidos el día 2 de junio de 2021.

Aquel día debían comparecer D. Ignacio López del Hierro, D. José Antonio Nieto y Dña. María Dolores de Cospedal, sin embargo durante la comparecencia del primero los medios de comunicación se hicieron eco de la decisión adoptada por el magistrado-juez García-Castellón, en virtud de la cual cambiaba la situación procesal de la señora Cospedal lo cual llevó a Partido Socialista y a Podemos a suspender los trabajos de la comisión y las comparecencias de los señores Fernández Díaz y Mariano Rajoy que habían sido previamente fijadas por la mesa de la comisión, lo que demostraba a las claras como el caminar de la comisión debía seguir fielmente los intereses políticos de socialistas y podemitas interesados en que una nueva prórroga les permitiera utilizar en la comisión todo aquello que sucedía en el proceso que dirigía el magistrado-juez García-Castellón.

De este modo, el 8 de junio la comisión, con la oposición del Partido Popular, solicitó al Pleno de la Cámara la aprobación de una nueva prórroga, hecho que se debatió en el Pleno del Congreso de los Diputados el 24 de junio abriéndose de nuevo plazo para la solicitud de nuevos comparecientes, lo que permitió el deambular con paso incierto de la comisión en paralelo al proceso judicial durante seis meses más.

La instrumentalización de la comisión de investigación por parte de las fuerzas proponentes y el hecho de haberla convertido en un juicio sumarísimo contra el Partido Popular ha tenido otra consecuencia que el Partido Popular quiere denunciar y es que la comisión no ha tenido otro objetivo que el de perseguir al Partido Popular con el objeto de deslegitimar su labor política, **impidiendo el que pudiera haber reflexionado, además de sobre el objeto, sobre otras cuestiones que afectan directamente al interés general.**

La comisión no ha servido por ejemplo para reflexionar sobre si la norma reguladora de los fondos reservados precisa de una nueva y mejor redacción que pudiera hacer más compatible el fin que se persigue con estos fondos, con la necesaria mejora en los mecanismos de transparencia y de control que deben aplicarse a los mismo para evitar un posible uso arbitrario o fraudulento. De esto nada se ha dicho.

Creemos que se ha perdido la oportunidad de reflexionar también sobre la propia naturaleza de las comisiones de investigación y si tiene sentido o no el que éstas puedan desarrollarse en paralelo a una investigación judicial coincidente, como en este caso, con la materia objeto de conocimiento de la comisión de investigación. No ha habido debate ni reflexión alguna sobre las dificultades que entraña esta duplicidad de actuaciones para la propia comisión de investigación incapaz por ejemplo de acceder a documentos esenciales al ser estos parte de un expediente judicial.

Tampoco se ha aprovechado la oportunidad que brindaba esta comisión para analizar como salvaguardar correctamente un derecho constitucional tan básico como el de la presunción de inocencia que acompaña a todos los

comparecientes y que en muchos casos han sido tratados como responsables de unos hechos cuando dicha responsabilidad sólo puede ser atribuida por un órgano jurisdiccional mediante sentencia firme.

Los portavoces de la comisión han ejercido de policías, fiscales, juez instructor y órgano sentenciador al mismo tiempo dando por probados hechos sobre los que no ha recaído sentencia alguna, lo que ha invertido la carga de la prueba a la que han tenido que someterse los comparecientes a los que se les ha exigido demostrar su inocencia, cuando debiera haber sido todo lo contrario.

Y esta es una oportunidad que a la vista de los procesos que estamos conociendo y en los que se está produciendo un aluvión de sobreseimientos que recaen sobre personas que durante los años que ha durado la instrucción del procedimiento que les afecta han pagado un altísimo precio personal, familiar, político, civil e incluso económico, y **tampoco hemos reflexionado sobre como resarcir a las personas que se han visto en esta situación, o sobre como los partidos políticos deberíamos reflexionar sobre el daño que a la democracia española pueden causar estas situaciones de utilización partidista de determinados casos judiciales.**

Tampoco hemos aprovechado la oportunidad que nos ha brindado esta comisión para reflexionar si tiene sentido poner en marcha una comisión de investigación con la misión de dirimir las responsabilidades políticas en personas que hace años que abandonaron las responsabilidades políticas que pueden exigírseles.

- Denunciamos el que se haya desvirtuado el carácter de mecanismo de control al gobierno que tienen las comisiones de investigación en nuestro ordenamiento para transformarla en este caso en un mecanismo de control a la oposición puesto al servicio de la mayoría parlamentaria que respalda al gobierno al objeto de amordazar al principal partido de la oposición para deslegitimar su acción política.

- Denunciamos el carácter destructivo de esta comisión de investigación que no ha concretado ninguna conclusión, ni ha debatido, ni tan siquiera reflexionado sobre cuestiones que ha propuesto el Partido Popular acerca de cómo mejorar los mecanismos de transparencia y control de los fondos reservados regulados en una normativa obsoleta aprobada en el año 1995 por los socialistas Juan Alberto Belloch y Margarita Robles.
- Tampoco se ha querido debatir sobre si tiene sentido celebrar comisiones de investigación en paralelo al desarrollo de procesos judiciales coincidentes con el objeto de la comisión; ni tampoco sobre cómo garantizar el derecho constitucional a la presunción de inocencia convertido en papel mojado en esta comisión en la que los comparecientes han visto como se les trasladaba la carga de la prueba teniendo que ser ellos quienes demostrarán su inocencia frente a las graves acusaciones de algunos portavoces cuando además no existe sentencia condenatoria alguna.

No ha habido reflexión alguna sobre cómo evitar el que en estas comisiones de investigación los grupos parlamentarios se conviertan en policías, fiscales, juez instructor y órgano sentenciador. Tampoco se ha reflexionado sobre el daño que este tipo de actuaciones causan a multitud de personas que ven cómo se menoscaba su derecho a la presunción de inocencia sin que exista sentencia alguna, y no se han hecho estas reflexiones a pesar de la multitud de sobreseimientos que se han producido en el tiempo en el que han durado los trabajos de la comisión de investigación.

- También denunciamos la paradoja que acompaña a la comisión desde su nacimiento por cuanto estamos ante una comisión cuya única función es dirimir las responsabilidades políticas que podrían exigírseles a las personas cuyas actuaciones son el objeto de la comisión, cuando éstas hace tiempo que han abandonado la actividad política.

DENUNCIAMOS EL MENOSCABO DE DERECHOS FUNDAMENTALES AL DISCURRIR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN EN PARALELO A LA INSTRUCCIÓN DE UN PROCEDIMIENTO EN EL JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS

Si seguimos la cronología de la comisión caber destacar que justo un día después de comenzar las comparencias, el día 17 de marzo de 2021, el Pleno de la cámara procedía a aprobar la primera prórroga de la comisión por acuerdo del Pleno del Congreso durante dicho período de sesiones y hasta el 30 de junio de 2021.

Pero antes conviene recordar que con carácter previo a la presentación por parte de los grupos parlamentarios de las propuestas de planes de trabajo de la comisión, el **Partido Popular solicitó a la mesa de la comisión que dirigiera un escrito al juez que instruía la pieza número siete de la macro causa Tándem en el Juzgado Central de Instrucción Número seis**, que dirige el magistrado-juez Ilmo. Sr. Manuel García Castellón, por ser el objeto de las diligencias que se seguían en el juzgado, coincidentes con el objeto de la denominada por los grupos proponentes “Comisión Kitchen”.

Y en el que se le preguntara al magistrado como podían hacerse compatibles, por un lado el respeto a los derechos fundamentales que consagra la Constitución Española y el derecho a ejercer la función investigadora que es parte de la función parlamentaria en condiciones de equidad, y por otro, el hecho de que los trabajos de la comisión iban a discurrir en paralelo a la instrucción de un procedimiento penal en el que además se da la circunstancia de que los dos grupos proponentes tenían acceso al expediente judicial al ejercer la acción popular en el proceso, lo que se traducía necesariamente en que la función parlamentaria de investigación de los grupos no personados no podía desarrollarse en condiciones de igualdad.

Recordamos entonces el carácter reservado de las diligencias judiciales reiteradamente reconocido por la jurisprudencia de nuestros tribunales como ha sido recordado por la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal Supremo 64/1998, de cinco de diciembre y por el Acuerdo de la Audiencia Nacional de 22 de noviembre de 2017, en el que, en referencia a la utilización de los documentos obrantes en los expedientes judiciales por parte de las Comisiones de Investigación, se especifica claramente que *"los derechos que asisten a los sujetos en el proceso cuya presunción de e inocencia podría verse comprometida por la investigación paralela sin las garantías del proceso penal"*.

Traíamos a colación además un antecedente sucedido el 24 de mayo de 2017 cuando la Comisión de Investigación sobre la utilización partidista del Ministerio del Interior bajo el mandato del Ministro D. Jorge Fernández Díaz, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial contestaba que *"no es posible atender la petición de documentación por no ser jurídicamente posible"*.

Remitía el Tribunal Supremo a lo acordado por la Audiencia Nacional Sala de lo Penal, Sección Segunda donde se refería al *"carácter reservado de las diligencias sumariales"* afirmando que *"en ningún caso cabe confundir las nociones publicidad y difusión ni al socaire de la publicidad predicar el acceso indiscriminado a los documentos y actuaciones judiciales pues pueden perjudicar a los derechos de los personados en el proceso"* y en consecuencia consideraba improcedente tal petición.

Como era previsible la mesa de la comisión denegó la petición del Grupo Parlamentario Popular y cursó únicamente la solicitud de la documentación reclamada por los grupos.

Y como si de una premonición se tratara y a pesar de que la Mesa de la Comisión denegó la petición del Grupo Parlamentario Popular el 28 de enero la comisión con los votos de los grupos proponentes aprobó el listado de documentación a solicitar, entre otros, al Juzgado Central de Instrucción número seis que dirige el

magistrado-juez García-Castellón y en la que se reclamaban determinados documentos obrantes en el expediente judicial como los oficios policiales evacuados en el proceso, los expedientes de concesión de medallas policiales etcétera cuyo acceso fue denegado por auto de 22 de febrero de 2021 del magistrado García-Castellón en el que él aduciendo razones muy semejantes a las expuestas anteriormente y que tenían que ver con el carácter reservado de los documentos que son parte de un expediente judicial no podía acceder a la solicitud de la comisión, teniendo en cuenta además que aún existía una subpieza que seguía teniendo la consideración de secreta y en el que se señalaba expresamente que ***“la necesaria prersevación de independencia judicial y de los derechos fundamentales de las partes y terceras personas suponen límites infranqueables que, en el presente caso, se verían afectados por la remisión de documentación judicial al órgano parlamentario”***.

Tal fue así entendido que D. Luis Bárcenas se acogió a su derecho constitucional a no declarar aunque luego sí contestó a muchas de las preguntas que se le formularon;

- Denunciamos la vulneración del contenido del derecho fundamental inherente al ejercicio de la función investigadora que, como parte de la función parlamentaria, debe poder ser ejercicio en condiciones de igualdad o cuanto menos de equidad, circunstancia que no se ha producido en el desarrollo de los trabajos de esta comisión dado que dos grupos parlamentarios han tenido acceso al contenido del expediente judicial al ejercer la acción popular y que el juzgado negó a la comisión cuando le fue solicitada insistiendo el magistrado-juez García-Castellón en el carácter reservado de las diligencias judiciales aun cuando éstas no tengan el carácter de secreto y a mayor abundamiento cuando éstas tengan el carácter de secretas como ha sucedido durante buena parte de los trabajos de la comisión al mantenerse el secreto del sumario en una subpieza.

- Denunciamos las constantes referencias que, durante los trabajos de la comisión, se han evacuado revelando el contenido de documentos que son parte del expediente judicial.

Referencias incluidas en las intervenciones de los portavoces de PSOE y PODEMOS emitidas con total impunidad y que se han producido continuamente durante los trabajos de la comisión incluyendo referencias al contenido literal de informes policiales, documentos oficiales, declaraciones de testigos en sede judicial, etcétera, siendo todas ellas parte del expediente judicial cuya utilización expresamente desautorizó el magistrado-juez García-Castellón, porque además exponían indicios incriminatorios insuficientes para romper con el principio constitucional de la presunción de inocencia.

- **El que los trabajos de la comisión discurrieran en paralelo a la instrucción judicial hizo colisionar el deber de comparecer ante la comisión de investigación con la propia estrategia procesal de algunas de las personas llamadas a comparecer que en cumplimiento del derecho constitucional que les asiste optaron por no declarar.**

El señor Sergio Ríos Esgueva, D. Eugenio Pino, D. Andrés Gómez Gordo, D. José Luis Ortiz, D. Ignacio López del Hierro la señora Rosalía Iglesias y Dña. María Dolores de Cospedal optaron por no declarar ante la comisión ejerciendo un derecho que les asiste.

Aun así su actitud fue gravemente criticada, menospreciada e incluso sujeta a descalificaciones e insultos impropios del trabajo parlamentario, pero sobretodo injustos por cuanto fueron el resultado de la decisión de ejercer un derecho constitucional que la mesa de comisión estaba en la obligación de proteger.

En relación con las declaraciones de los señores Cosidó en dos ocasiones, del Presidente Mariano Rajoy, de Enrique López, de Ignacio Ulloa, de Jorge Fernández Díaz y De Francisco Martínez queremos decir que la comisión ha traspasado con mucho los límites que el ordenamiento le impone realizando calificaciones jurídicas que no procedían y la atribución personalizada de las mismas a muchos vulnerando así su derecho a la presunción de inocencia, pues un juez y solo un juez debe ser quien juzgue los hechos que los proponentes se atrevieron a calificar.

La vulneración de derechos fundamentales que se ha producido durante los trabajos de la comisión, se ha basado también en el hecho de que **la comisión de investigación ha excedido con mucho los límites que nuestro ordenamiento jurídico impone a las comisiones parlamentarias.**

En este sentido, cabe recordar que la **Sentencia del Tribunal Constitucional 133/2010** dispone expresamente que *"excede a la actividad parlamentaria de investigación cualquier posibilidad de calificación jurídica de los hechos investigados y su atribución individualizada a los sujetos a los que pudiera alcanzar la investigación"*, y esta ha sido una dinámica constante en los trabajos de la comisión donde ha sido habitual, el vertido de descalificaciones a muchos de los comparecientes que han llegado incluso a ser acusados de mentir lo cual además de inadecuado es impropio de la labor parlamentaria.

Además se han calificado conductas de los comparecientes como delictivas y se han atribuido tipos delictivos a personas concretas cuando la Constitución, la Ley que regula las comisiones de investigación y las sentencias de los tribunales impiden tal circunstancia.

- Denunciamos el que se hayan superado los límites que nuestro ordenamiento jurídico y la jurisprudencia imponen a las comisiones de investigación

recordando por ejemplo la STC 133/2010 que establece que “excede a la actividad parlamentaria de investigación cualquier posibilidad de calificación jurídica de los hechos investigados y su atribución individualizada a los sujetos a los que pudiera alcanzar la investigación” circunstancia que ha sido una constante en los trabajos de la comisión donde se han considerados probados hechos que continúan siendo investigados por la autoridad judicial, donde se han atribuido estos hechos a personas concretas y donde se ha faltado al respeto al calificar como mentirosos a algunos de los comparecientes.

- Denunciamos que las conclusiones debatidas en la comisión el pasado día 22 de abril de 2021 se están redactando y debatiendo mientras están pendientes de resolver varios recursos interpuestos contra el Auto judicial que acordó el fin de la fase de instrucción y su transformación en procedimiento abreviado lo que significa que aún no se han formulado ni los escritos de acusación ni los escritos de defensa pertinentes.

Por último, pero no por ello menos escandaloso resulta la connivencia demostrada durante el período de vigencia de las comisión entre uno de los fiscales anticorrupción que llevaban el caso en el juzgado central de instrucción número seis y una de las máximas responsables jurídicas de la formación Podemos.

Hecho puesto en conocimiento de la opinión pública y de los tribunales por D. José Luis Calvente, uno de los máximos responsables jurídicos de la formación, que denunciaron que esta relación de connivencia provenía de una relación personal entre fiscal y letrada y que se traducía en el acceso privilegiado de Podemos a todas las cuestiones que tenían que ver con el caso Tándem y también con la pieza número siete “Kitchen”, circunstancia por la que se abrió una investigación y se excluyó al fiscal del caso.

DENUNCIAMOS LA UTILIZACIÓN DE LA COMISIÓN PARA ATACAR A UNA INSTITUCIÓN FUNDAMENTAL DEL ESTADO COMO ES LA POLICÍA NACIONAL.

El Partido Popular como partido de Estado que es con amplia experiencia tanto en el gobierno como en la oposición está acostumbrado, a recibir todo tipo de críticas. Estamos habituados a a ser el objetivo de todo tipo de operaciones para desgastarnos, cansados de escuchar descalificaciones, incluso estamos habituados a luchar contra los intolerantes que no aceptan los principios democráticos sobre los que se asienta nuestra labor democrática y también a multitud de intentos de deslegitimación de nuestra labor.

Estamos, en definitiva, acostumbrados “al todo vale”, pero no podemos consentir que esta forma de hacer política se traslade a las instituciones del Estado y en este caso a la Policía Nacional dado que los grupos proponentes han aprovechado la Comisión Kitchen para descargar una ira irracional contra una de las instituciones del Estado mejor valorada por los españoles, y eso es algo que hemos combatido durante los trabajos de la comisión y que nos vemos obligados a denunciar.

La comisión de investigación comenzó poniendo en duda la medalla con distintivo rojo que le fue concedida al **Sr. Bayo**, (técnico facultativo jurídico con más de 32 años de servicio en la DAO), a pesar de que su concesión fue revisada por la jurisdicción contencioso administrativa sin que se detectara irregularidad alguna (algo que el Partido Socialista olvidó mencionar), como también olvidó mencionar la medalla concedida al señor Bayo por el DAO del Ministro Rubalcaba Fernández Chico.

Se faltó al respeto del señor Bayo al presentar a un funcionario con más de 32 años de servicio como parte de una camarilla policial destinada supuestamente a favorecer al Partido Popular cuando la mayor parte de su carrera la hizo bajo el mandado de los gobiernos del PSOE.

El 18 de marzo el portavoz del PSOE decía textualmente que *“la denominada Operación Kitchen, estaba construida por una camarilla policial que se dedicaba fundamentalmente a destruir pruebas que podrían vincular al Partido Popular con la corrupción, una corrupción sistémica de este partido, incluso desde su fundación como Alianza Popular”*, en estos términos se dirigía al **señor Lacasa** funcionario con más de 40 años de servicio dejando caer esta visión maniquea que dividía a la policía entre policías buenos y policías malos, cuando se trata de los profesionales que a lo largo de las varias decenas de años de servicio trabajaron a las órdenes de gobiernos de todo tipo y color político.

El **señor Lacasa** contestó *“respecto a la pregunta concreta que me hace tengo que decirle: negativo, taxativamente no”*. Luego el interrogatorio evolucionó negativamente para el señor Lacasa a quien se le echa en cara que el señor Pino lo nombrara para un puesto de libre designación porque confiaba él.

Nos preguntamos entonces y también lo hacemos ahora si existe algún cargo de confianza de los miles que trabajan o para el Señor Sánchez que no haya sido elegido atendiendo a criterios de confianza.

Y sin embargo esta insidia que no debía haber sido tolerada por la mesa de la comisión se permitió para levantar una sombra de sospecha sobre una persona con más de 44 años de servicio a los españoles en la Policía Nacional, que de este modo el PSOE pretendió reducir a *“policía miembro de una camarilla policial”*, faltando gravemente al respeto de la policía y lo que es más grave trasladando la carga de la prueba de demostrar su no pertenencia a ninguna camarilla al

compareciente, a quien bastaba con recordar sus 44 años de servicio para deslegitimar una pregunta que jamás debió ser formulada.

El siguiente policía en comparecer no lo hizo en calidad de tal, al haber sido nombrado Director General por el Gobierno de Pedro Sánchez tras su jubilación después de 44 años de servicio. El **señor José Antonio Rodríguez González** se remitió en su declaración al carácter reservado de los fondos reservados, respaldando de este modo la intervención de los dos anteriores comparecientes.

Con el **señor Pérez de los Cobos** llegamos al paroxismo pues ante el acoso del portavoz socialista mientras le interrogaba sobre el uso de los fondos reservados el señor Pérez de los Cobos tuvo que pedir, lo siguiente: señor Sicilia *“yo le rogaría una cosa: que no se utilice una intervención mía en una instrucción de un sumario —en la que, por supuesto, declaré abiertamente porque la materia objeto de esa declaración había sido desclasificada expresamente para ese sumario— para tratar de que yo vulnere la normativa de secretos oficiales en esta Comisión. No le puedo responder”*, lo cual vuelve a demostrar el acceso de quienes ejercían la acción popular al expediente judicial y a su utilización descarada en el seno de la comisión.

Los grupos proponentes siguieron la misma estrategia de querer demostrar la existencia de una guardia de corps en torno al señor Pino olvidando que el señor Pérez de los Cobos, una persona que llegó al Ministerio del Interior, después de haber trabajado en la lucha anti terrorista, de la mano del Señor Rubalcaba, una persona que trabajó con Díez Zambrano, con Antonio Camacho, también con Jorge Fernández Díaz y con del actual Ministro del Interior Sr. Marlaska y que era presentado sin embargo como un miembro más de una camarilla.

El **Sr. Manuel Morocho** fue llamado a comparecer por parte del Partido Socialista no porque tuviera algo de conocimiento sobre el caso Kitchen sino por su labor actuando en funciones de policía judicial en el caso Gürtell, por lo que poco más hay que añadir, aunque sí aclarar lo que sin duda es un mal entendido pues el señor Morocho hablando de las supuestas presiones que sufrió en el desempeño de sus funciones de policía judicial, dijo que estando con el señor Olivera había recibido una llamada el señor Olivera del ministro para comprarle ofreciéndole un puesto en el exterior, cuestión que ha sido negada por el señor Olivera que manifiesta haber recibido en aquel momento una llamada de su mujer y también desmentida por el Ministro del Interior, aclarado lo cual creemos, que por respeto a su trayectoria profesional no debemos profundizar en cualquier otra cuestión sobre su declaración.

Con el **señor Bonifacio Díez Sevillano** se sigue la misma estrategia al describir el entorno al DAO Eugenio Pino como un entorno de trabajo formado por personas de su confianza y todo ello a pesar de que el señor Díez Sevillano negó haber conocido al señor Pino hasta ocupar su último destino al que llegó de la mano de Marcelino Martín Blas, y a pesar de haber prestado servicios al cuerpo durante más de 44 años.

Quedaron muchas preguntas sin respuesta ese día. Las que formuló el Grupo Parlamentario Popular al Partido Socialista que siguen sin ser respondida. ¿Los altos cargos y mandos policiales del Ministerio del Interior del señor Marlaska están rodeados de personas de su confianza o no lo están?.

Pregunta que viene al caso porque el cese del señor Pérez de los Cobos se justificó en la pérdida de la confianza depositada en él.

La comisión se quedó sin saber en qué quedamos en este asunto.

En época de Rubalcaba siendo su DAO el Sr. Fernández-Chico, cuya hija trabajó para Villarejo, ¿trabajaban esos altos mandos policiales con personas de su confianza?.

Y una última pregunta para la que la comisión no supo encontrar respuesta, ¿por qué los equipos de Fernández Chico y Rubalcaba eran valiosos y los de Cosidó y Eugenio Pino son una simple camarilla, aunque en ambos casos se trata, en buena medida, de las mismas personas?.

Porque lo único cierto es que los Señores Bayo, Lacasa, Oliveira, Pérez de los Cobos, García Castaño, Marcelino Martín Blas, Morocho, Villarejo, Juan Carlos González, Barón, todos han trabajado con ustedes durante años, y en la comisión el grupo socialista intentó presentarlos, faltando al respeto de su trayectoria, como una camarilla al servicio del Partido Popular, **lo cual es un gravísimo error fruto de la amnesia selectiva que aplica el PSOE cuando sirve a sus intereses.**

El **señor Fuentes Gago** fue objeto de un insidioso por tendencioso interrogatorio por parte de algunos de los portavoces de la comisión siendo tratado, no como un funcionario policial merece, sino como de un enemigo a abatir se tratara, siendo preguntado por operativos policiales concretos protegidos por la LeCrim, para abundar en las insidias se le preguntó por el destino de su mujer compañera del Cuerpo Nacional de Policía, y también por los fondos reservados sobre los que, como el resto de policías, no pudo hablar porque así lo dispone la Ley del 95 que regula su funcionamiento junto con la Instrucción no comunicada, ambas normas fruto de la pluma del señor Belloch y de la señora Robles.

Y todo ello se produjo con el mismo objetivo de presentar al señor Fuentes Gago como uno de los policías malos al que incluso se le atribuyó la responsabilidad de haber cometido actos ilícitos cuestiones que hemos dicho hasta la saciedad no corresponden a esta comisión sino a los tribunales.

También se intentó poner en contradicción lo declarado por el señor Morocho con lo expuesto por el señor Fuentes Gago en relación con un informe del SEPBLAC que investigaba el patrimonio del Señor Villarejo y que el señor Morocho utilizó en su línea argumental olvidando decir que no evacuó informe escrito alguno por su parte. En relación con el cual olvidó decir que si hubiera apreciado alguna irregularidad hubiera debido ponerlo en conocimiento de la fiscalía cosa que no hizo. Y olvidando también el señor Morocho que a pesar de todo, la fiscalía tuvo conocimiento del citado informe y que concluyó archivando el caso.

La primera comparecencia del **Sr. García Castaño** sirvió para dejar claro desde la primera presunta del Sr. Sicilia ¿Quién le pidió conformar un dispositivo para sustraer información a Bárcenas?, el ex comisario con más de 46 años de servicio en el cuerpo contestó ***“no hay ningún dispositivo, no hay ningún papel, no hay nada de nada en el Ministerio del Interior que ponga Operación Kitchen, nada, se lo juro. Usted lo puede preguntar al ministro del Interior o al secretario de Estado. Ahí no existe nada”***.

El señor García Castaño reconoce, eso sí, un encargo del DAO para investigar los testafierros del señor Bárcenas para intentar recuperar los 47 millones de euros que el señor Bárcenas mantiene en el extranjero, encargo que justifica el dispositivo de vigilancia que durante dos períodos distintos se produjeron como así fueron registrados en la base de datos Policial.

El señor García Castaño, también reconoce haber sido él quien entró en el bajo de Diez Porlier y donde manifiesta no haber encontrado nada, siendo esta una cuestión que tendrán que decidir los tribunales si se produjo o no pues en la comisión quedó claro que puso todos los materiales de los que dispuso a disposición de la fiscalía y del órgano instructor.

Reconoce el señor García Castaño el volcado de los tres dispositivos móviles de la familia Bárcenas declarando haberles sido entregados por Sergio Ríos, haberlos pasado al formato de un Pen-Drive y poner la información a disposición de la fiscalía y del juez instructor.

Tras la declaración de García Castaño comparecen un grupo de policías a quienes se intentó enmarcar dentro de la citada "camarilla" de Pino faltando al respeto a su trayectoria y cuyas declaraciones están incluidas en el Diario de Sesiones.

Entre ellos el señor **Barón Castaño** uno de los mayores especialistas en la lucha anti terrorista que fue acusado de ser parte de esa "policía patriótica" que con tanto desprecio por la policía nacional ha utilizado el PSOE en esta comisión, por haber ocupado un cargo de Director General en el Gobierno de Esperanza Aguirre olvidando que la mayor parte de los ascensos en la carrera del señor Barón se produjeron bajo la dirección del Ministerio del Interior por parte del Partido Socialista, y que como decimos resumen la trayectoria de uno de los mayores especialistas en la lucha anti terrorista de nuestro país a quien PSOE y PODEMOS intentaron desprestigiar cuando no tenían derecho a ello.

La declaración del **señor González García** se incluye dentro de un grupo de declaraciones que arrojaron poca luz sobre el objeto de la comisión por ocupar destinos lejos de la Dirección Adjunto Operativa, cuando sucedieron los hechos objeto de conocimiento por parte de la comisión, aunque en su declaración es importante un hecho y es que reconoció una foto en la que estaban celebrando la concesión a José Manuel Villarejo por parte de Alfredo Pérez Rubalcaba de una medalla de las pensionadas **“que por la naturaleza de las funciones que asumía el señor Villarejo”** hubo que dársela en privado y no como al resto de policías en ceremonia pública. **Declaración que sirvió claramente para demostrar que Villarejo no fue un “invento” del Partido Popular si no un recurso policial reclutado por el socialista señor Corcuera, y utilizado asiduamente por los distintos gobiernos socialistas para operaciones de distinto fin.**

El **señor Olivera** fue atacado gravemente por el portavoz del grupo socialista para hacerle parecer parte de esta policía de buenos y malos en la que tanto ha insistido el PSOE, a lo largo de los trabajos de la comisión cuando de sus trabajos hemos sabido que fue una de las personas que investigó el caso Gürtell, que sus superiores siempre defendieron su trabajo, e incluso que el Partido Popular le interpuso una demanda en el año 2009. **El señor Olivera reconoce que el acto privado en el que celebran la concesión de la medalla pensionada al señor Villarejo por parte del ministro Rubalcaba se tuvo que hacer en privado porque así lo ordenó el DAO de Rubalcaba Fernández Chico y porque señor al señor Villarejo “había que esconderle”.**

El resto de intervenciones de los responsables policiales incorporan aún menos luz a los hechos que investigaba la comisión. Nos estamos refiriendo a las intervenciones del **señor Losada**, del **señor Mariano Hervás**, del **señor Marcelino Martín-Blas** que centró su intervención fundamentalmente en sus diferencias con Eugenio Pino y con el ex comisario José Manuel Villarejo y la investigación sobre su patrimonio,

tampoco arrojó luz adicional la intervención del señor Eugenio Pereiro, el Sr. **Silverio Nieto** resultó parte del anecdotario de la comisión; el Sr. **Pedro Agudo**.

De todas las declaraciones policiales pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- **Tras doce meses de trabajo de la comisión y después de la sustantación de las comparecencias no se ha identificado ni un solo proceso en el que se hayan eliminado o anulado pruebas inculpatorias contra el Partido Popular. Tampoco ha aparecido ninguno de los materiales supuestamente incriminatorios para el Partido Popular.**
- **Transcurrido todo ese tiempo y con la única excepción del ex comisario Villarejo, ninguno de los policías que han comparecido han afirmado haber tenido conocimiento de la existencia de una Operación denominada Kitchen, aunque sí han reconocido seguimientos al entorno de Luis Bárcenas y su familia que constan en las bases de datos policiales para hacer un seguimiento y así poder recuperar el dinero que ocultaba Luis Bárcenas en el extranjero.**
- **Sobre la existencia de la supuesta Operación Kitchen se pronunció la policía en respuesta a una petición de la fiscalía contestando la Unidad de Asuntos interno lo siguiente “No existe constancia documental de ninguna operación denominada Kitchen”. Informe policial elaborado por otro lado, por el actual equipo directivo del Ministerio del Interior que dirige el Ministro Marlaska.**
- **Preguntados a lo largo de los doce meses de trabajo de la comisión los responsables policiales por el uso de los fondos reservados ninguno ha declarado haber visto cantidades asignadas a operación alguna nombrada como Kitchen.**

- En ese mismo sentido, y preguntados por el Grupo Parlamentario Popular al respecto todos los mandos policiales que han comparecido ante la comisión de investigación han declarado que desde que Eugenio Pino fue Director Adjunto Operativo de la Policía Nacional no hubo ni un solo cambio en el modo en el que venían gestionándose los fondos reservados en la etapa precedente con el Partido Socialista al frente del gobierno y del Ministerio del Interior. Ni un solo cambio en la forma de gestionar y/o justificar los fondos reservados que por otro lado se rigen por una norma aprobada en 1995 por el Partido Socialista siendo Juan Alberto Belloch Ministro de Justicia e Interior y Margarita Robles Secretaria de Estado de Seguridad.

QUEREMOS PONER DE MANIFIESTO QUE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN NO HAN SERVIDO PARA ENCONTRAR LA SUPUESTA INFORMACIÓN QUE POSEÍA EL SEÑOR BÁRCENAS CONTRARIA A LOS INTERESES DEL PP, Y POR LA QUE SUPUESTAMENTE SE MONTÓ UN OPERATIVO POLICIAL EN EL MINISTERIO DEL INTERIOR.

Conviene recordar que el objeto de la supuesta Operación Kitchen, si es que ésta efectivamente existió, era recuperar un supuesto material comprometedor para el Partido Popular que estaría en posesión del señor Bárcenas.

Sin embargo la información relativa a la existencia de dicho material resulta cuanto menos confusa.

El señor Bárcenas ha mantenido posiciones contradictorias al respecto, primero porque no coincide lo dicho en sede judicial con lo declarado ante determinados medios de comunicación donde llegó a manifestar que tenía cajas de información comprometedoras contra el Partido Popular ninguna de la cual ha salido a la luz en los trabajos de la comisión.

El señor Luis Bárcenas reiteró estas manifestaciones en el escrito que dirigió a la fiscalía justo una semana antes de comenzar la campaña electoral en Cataluña y también en esta comisión donde si bien reconoció que *"tenía información pero desconocía su contenido"* luego habló de una grabación que el propio Bárcenas habría hecho a Mariano Rajoy.

Sin embargo, ninguno de los supuestamente comprometedores papeles, ni tampoco ningún audio, ni ningún otro tipo de material ha aparecido hasta la fecha.

Por tanto los trabajos de la comisión han partido de un supuesto no comprobado y de conocimiento confuso.

Y cuando decimos confuso, lo decimos porque si bien **es cierto que el señor Bárcenas ha declarado ante determinados medios de comunicación estar en posesión de dicha información** comprometedoras, es justo reconocer que también ha utilizado estas aseveraciones como parte de su estrategia de defensa.

Todo el mundo recuerda como el señor **Jorge Trías** (abogados de Luis Bárcenas) y que fue la persona que entregó a Gerardo Viada abogado del diario El País los famosos "Papeles de Bárcenas", en la presentación de su libro *"El baile de la corrupción"* explicó que guardó una copia de los famosos papeles que entregó al

abogado de El País, Gerardo Viada, y que esta decisión la tomó al saber que Bárcenas escondía en Suiza 50 millones de euros y que **esta era la documentación que tenía. Esta es la primera vez que se afirma que todos los papeles de Bárcenas están a disposición judicial.**

La segunda vez la encontramos en una manifestación semejante que se produce cuando en declaraciones públicas del señor Gómez de Liaño (abogado de Bárcenas) explicó que, cuando éste le encargó su defensa le exigió ser el único responsable en el diseño de la estrategia de la defensa y, por tanto, le exigió conocer y tener todos los papeles que estaban en posesión del señor Bárcenas, que inmediatamente el señor Gómez de Liaño puso a disposición del juzgado.

El señor Bárcenas por el contrario donde dijo digo ha dicho Diego en multitud de ocasiones negando la existencia de la supuesta información sensible. Negó su existencia en el 2019 ante el juez De la Mata, en el 2020 ante el magistrado Pablo Ruz y en el 2020 ante el juez García Castellón.

Y no solo eso. Bárcenas ha reconocido no haber tenido nunca esa documentación en su casa. Nunca ha denunciado ni su sustracción, si es que ésta se produjo, ni tampoco el allanamiento al local de Díaz Porlier.

Tampoco el Inspector de la UDEF Manuel Morocho ordenó jamás un registro sobre el domicilio del señor Bárcenas

Y tampoco es una cuestión menor el que hasta 13 sentencias hayan quitado la razón al señor Bárcenas cuando han tenido que comprobar sus acusaciones. Trece ocasiones en los que los órganos jurisdiccionales se pronunciaron afirmando que las acusaciones del Señor Bárcenas no eran ciertas.

A ello habría que añadir un argumento de puro sentido común y en el que también conviene detenerse.

El señor Bárcenas es despedido por la señora Cospedal el 31 de enero de 2013 que es cuando se le da de baja en la Seguridad Social, habilitándose una sala con todos sus enseres que estuvieron allí depositados dos meses hasta que el señor Bárcenas tuvo a bien enviar a alguien a recogerlos, sin mostrar prisa alguna por tan circunstancia lo que contrastaría con que allí pudiera existir algo de gran valor que podría ser utilizado en contra del partido que custodiaba la información.

O dicho de otro modo, ello significa que **el Partido Popular tuvo durante dos meses a su alcance esa supuesta información comprometedoras. Por tanto, enseguida surge una pregunta ¿necesitaba el Partido Popular montar una operación policial para recuperar una supuesta información comprometedoras cuando la información estuvo a su entera disposición durante dos meses?.**

Y esta es una pregunta que a la que la comisión no ha sabido contestar, porque ha preferido dar legitimidad a las acusaciones del Señor Bárcenas que se amoldaban mucho mejor a la idea preconcebida con la que acudió a la comisión de investigación.

Kitchen parte por tanto de un gran acto de Fe consistente éste en dar crédito a las palabras de una persona que en relación con la misma cuestión ha mantenido una posición y la contraria al mismo tiempo.

- Desde que el 22 de diciembre de 2020 se constituyera la Comisión de Investigación y una vez sustanciadas todas las comparecencias previstas no se ha detectado ni un solo proceso en el que se hayan eliminado pruebas inculpatorias, incriminatorias o simplemente perjudiciales para el Partido Popular.
- Tampoco ha aparecido en estos doce meses, ni en el marco de los trabajos de la comisión de investigación, ni en información periodística alguna, ni tampoco dentro del marco de la investigación judicial que dirige el magistrado-juez García-Castellón ninguna información de la supuestamente perjudicial para el Partido Popular y que fue el objeto de comisión y el fin que perseguía la supuesta utilización partidista del Ministerio del Interior.

JOSE MANUEL VILLAREJO

Ponemos fin a nuestras conclusiones poniendo de manifiesto en relación con el señor Villarejo tres cuestiones:

- La primera tiene que ver con **la negativa del Partido Socialista a que compareciera el ex comisario Villarejo**. Conviene recordar que el PSOE no incluyó la comparecencia del ex comisario Villarejo en el listado de comparecientes que presentó, muy al contrario de lo hecho por el Grupo

Parlamentario Popular que solicitó desde el primer momento la comparecencia de D. José Manuel Villarejo.

Si Villarejo compareció fue porque todos los grupos parlamentarios amenazamos con votar únicamente a favor de la lista del PNV por incluir esta a los señores Villarejo y García Castaño si el PSOE insistía en su negativa a que compareciera el ex comisario.

- La segunda tiene que ver con **una respuesta para la que la comisión no obtuvo respuesta y que está relacionada con el contenido de un audio en el que se escucha al señor Villarejo decir “que con quien había hecho pasta de verdad y había recibido honores había sido con el Partido Socialista”**, y de la que nada más se supo a pesar de que el audio, pendiente de explicación, ahí queda.
- Y la tercera es un **reconocimiento expreso del Señor Villarejo cuando afirma que “la mayoría de los encargos de inteligencia que me solicitó el Partido socialista —fijese, desde la época del GAL hasta, prácticamente, el último Gobierno socialista— fueron trabajos en los que en la mayoría de las veces yo ponía mi infraestructura”** al servicio de la instrucción ordenada por los distintos gobiernos socialistas.

De las declaraciones de los comparecientes ha quedado perfectamente acreditado sobre el señor Villarejo.

- **Que le recuperó el señor Corcuera para el servicio activo en 1993** concediéndole un estatus ambivalente que le permitía poner al servicio de los diferentes gobiernos socialistas su estructura empresarial.

- **Que al señor Villarejo el señor Rubalcaba le concedió una medalla pensionada cuya celebración tuvo que llevarse a cabo en privado porque como reconoce Olivera “había que esconderle”.**
- **Que el señor Villarejo empleaba a la hija del señor Fernández Chico, Director Adjunto Operativo de Rubalcaba, lo que demuestra los estrechos vínculos incluso afectivos que unían al señor Villarejo con el citado ministro socialista.**
- **Que a pesar de que nada tuvo que ver con las escuchas que en las saunas del señor suegro del Presidente del Gobierno venían desarrollándose desde principios de los ochenta, las agendas del Villarejo demuestran la celebración de encuentros con un alto dirigente del PSOE cercano a Pedro Sánchez, probablemente Oscar López, para contener la información que sobre los negocios vinculados a la prostitución del suegro del señor Sánchez estaban en conocimiento y poder de la Policía Nacional.**
- **Que como reconoció el señor Juan Antonio González y el Sr. Olivera, Villarejo participó en la investigación del caso Gürtell a pesar de no formar parte de la estructura policial responsable del caso.**

Sobre el resto de asuntos declarados por el ex comisario Villarejo queremos destacar la enorme contradicción en la que incurre el Partido Socialista que atribuye veracidad a aquellas cuestiones que le convienen a su línea argumental, pero que sin embargo resta toda credibilidad a aquello que no le conviene.

Conviene recordar que en el auto por el que el magistrado-juez García-Castellón declara el fin de la instrucción y su transformación en procedimiento abreviado, el recurso de ambas fuerzas pide que se reabra el caso reclamando nuevas diligencias basando su argumento en las declaraciones del Señor Villarejo referentes al ex Presidente Mariano Rajoy.

El Partido Popular siempre ha entendido que si las declaraciones de Villarejo eran fuente de legitimidad para el PSOE debían serlo en toda su extensión y no solo en la parte que le convenía a los grupos proponentes, lo cual además de obvio resulta evidente.

Sin embargo el PSOE propone lo contrario. Cuando además se produce una paradoja y es que las acusaciones de José Manuel Villarejo incriminatorias para el ex presidente Mariano Rajoy han sido valoradas por un juez, el señor magistrado-juez García-Castellón que no ha tenido a bien modificar la situación procesal del Señor Rajoy.

Una situación que el Partido Popular desearía pudiera repetirse con todas las gravísimas acusaciones vertidas por el señor Villarejo a las que ni damos veracidad ni tampoco se la quitamos pero que por su gravedad si consideramos deberían ser valoradas, como ha sucedido en el caso del señor Rajoy por la autoridad judicial.

Así que vayamos por partes desgranando las acusaciones vertidas por el señor Villarejo y que precisarían de una necesaria explicación probablemente en sede judicial.

Después de haber podido tener acceso a las agendas del señor Villarejo y haber leído y consultado sus anotaciones resultaría interesante aclarar lo siguiente.

- ¿Se reunió el señor Villarejo en el restaurante El Senador con el señor Oscar López para averiguar qué sabía éste de los negocios vinculados a la prostitución del suegro del Señor Presidente del Gobierno?.
- ¿Quiénes fueron los emisarios del Partido Socialista que fueron al establecimiento penitenciario de Estremera para ofrecerle beneficios penitenciarios al señor Villarejo a cambio de atacar al Partido Popular?, ¿y cuáles eran esos beneficios penitenciarios?.
- En una carta de más de cien folios dirigida al magistrado-juez García-Castellón y que por tanto está judicializada acusa el señor Villarejo al actual ministro del interior de dejar pasar en su etapa como juez un barco con 300 kilos de cocaína a pesar de estar avisados por el MAOC británico. También realiza unas gravísimas acusaciones contra el mismo ministro acusándole de mantener relaciones con menores en su etapa al frente del Juzgado de lo Penal 2 de Bilbao, hecho que indudablemente nuestro grupo no cree pero que el señor Villarejo dice poder demostrar.
- Villarejo manifiesta que su estructura empresarial fue utilizada en las investigaciones de Gürtell, Astapa, Malaya y Brugal, lo cual significaría que el ministerio del interior habría investigado al margen de los cauces oficiales al principal partido de la oposición lo que constituiría uno de los mayores escándalos de nuestra democracia, un Watergate español.
- ¿Usaba la sede de las empresas del señor Villarejo el señor Morocho para sus interrogatorios?. ¿Y la señora Gloria Elizo vicepresidenta tercera del Congreso tuvo allí su despacho profesional?.

- ¿Rendía cuentas sobre sus investigaciones en el caso Gürtell a los señores Fernández Chico, Rubalcaba y Antonio Camacho como así ha sido reconocido en la comisión?.

¿Es cierto como ha declarado el señor Villarejo que fue en el despacho de Antonio camacho donde se trabajó la estrategia jurídica de Gürtell con el señor Galindo abogado de José Luis Peñas, concejal de Majadahonda?.

¿Fue Gürtell una operación política gestada por el señor Camacho en la etapa más dura del caso del Chivatazo del Bar Faisán para quitarle al señor Rubalcaba parte de la presión a la que estaba siendo sometido, como así ha sido reconocido en su declaración ante la comisión?

Preguntado por si la comida que tuvo con Balta (Baltasar Garzón) Olivera y Juan Antonio González el día antes de que la investigación de Gürtell empezara a andar, dicha comida fue para preparar precisamente el comienzo de Gürtell, el señor Villarejo respondió afirmativamente remitiéndose a una posterior declaración judicial para profundizar en el estos temas sobre cuya veracidad no pone en duda.

Ninguno pudimos responder a la pregunta de por qué Gürtell cayó encima de la mesa del señor Baltasar Garzón sin pasar por el sistema de reparto el señor Villarejo corroborando que así fue dijo *“yo voy a jugar a la lotería con ese sistema porque así se gana siempre”*.

De la participación de Villarejo en las investigaciones de Gürtell no existe duda alguna, pero si de cómo en un inicio se articuló esa investigación.

Después de haber podido ojear un nuevo bloque de las agendas del señor Villarejo bien podrían deducirse que existía connivencia entre el señor Villarejo, el señor García Castaño y el magistrado responsable de la

instrucción en las que se decide qué escribir, a quien investigar y a quien imputar. Incluso podría deducirse un acuerdo económico alcanzado antes de las detenciones en marzo de 2008 y del que no sería ajeno el responsable de la instrucción y que desembocaron en la desimputación algún cliente de Villarejo que responde al acrónimo de CLON. Interesantes a estos efectos son las anotaciones en la agenda de 12/09/07, 14/09/07, 17/09/07, 27/09/07, 28/09/07, 5/10/07, 7/10/07, 8/10/07, 9/10/07, 17/10/07, 9/01/08, importante la de 20/01/08, 26/06/08, 4/03/08, 14/03/08, 25/03/08 y sobre el cierre del acuerdo económico el 26/03/08.

- ¿Es cierto que por encargo del Secretario de Estado de Defensa señor Olivares y del gabinete del Sr. Rubalcaba se filtraron unas grabaciones ilegales que pusieron fin a la Carrera política del señor Peña alcalde por aquel entonces de Burgos y que según el Sr. Villarejo se tratada de una operación puesta en marcha para terminar con la carrera de D. José María Aznar Presidente de Castilla León y del Partido Popular?
- El gabinete del señor Rubalcaba según reconoce el señor Villarejo, dio una orden al ex comisario para que durante la operación Astapa (operación que tiene lugar en Estepona Málaga durante el gobierno del Partido Socialista), no se detuviera a la hija del presidente del Senado Sr. Rojo de tal modo que fue avisada pocos minutos antes de llevarse al operación a término y según se ha declarado sus ordenadores jamás fueron ni incautados ni analizados y eso que se trataba de la máxima responsable del departamento de urbanismo del Ayuntamiento.

Pero más allá de este hecho surge inevitablemente una preguntas ¿conocía el señor Rubalcaba de ante mano las operaciones que desarrollaba la policía en funciones de policía judicial?, ¿sabía a quién se iba a detener y a quien no?, ¿quitaba y ponía nombres en la lista de detenidos? Porque todo ello parece deducirse necesariamente de la declaración del señor Villarejo a la

que el PSOE no desea dar credibilidad aunque un hecho cierto sí hay y es que hubo una operación policial en Estepona y la Gerente socialista de Urbanismo no fue ni tan siquiera investigada.

Como decíamos al inicio de este último punto el Grupo Parlamentario Popular no da ni quita presunción de veracidad a muchas de las acusaciones vertidas por el señor Villarejo, pero dicho esto también queremos decir que no compartimos la hipocresía del Partido Socialista y de Unidas Podemos empeñados en afirmar la veracidad absoluta de aquello que les conviene y en negar todo lo que se desvía de su "relato oficial".

Por todo ello concluimos que lo único que ha quedado constatado es la utilización partidista de esta Comisión de Investigación que ya en el nombre que le impusieron los grupos proponentes adelantaban llevaba implícita su intención de utilizar un legítimo recurso que ofrece el Reglamento para desprestigiar sin prueba alguna al adversario político.